



RESOLUCIÓN SECRETARIAL

N° 00027-2021-PRODUCE

Lima, 04 de mayo de 2021

VISTOS:

El Oficio N° 002591-2021-SERVIR-GDSRH y el Informe Técnico N° 00081-2021-SERVIR-GDSRH, de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil; el Informe N° 00000009-2021-PRODUCE/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos y el Informe N° 00000297-2021-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, con la finalidad que las entidades públicas alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicio de calidad a la ciudadanía a través de un mejor servicio civil;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2021-SERVIR-PE, se formalizó la aprobación de la Directiva N° 001-2021-SERVIR/GDSRH "Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil", instrumento que señala que la ruta para pasar al nuevo régimen consta de tres (3) etapas, siendo que en la etapa 2, se realiza el análisis y determinación de la dotación de personal respecto a la organización de puestos y presupuesto, de conformidad con lo establecido en las metodologías y directivas aprobadas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR y la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000069-2021-SERVIR/PE, se formalizó la aprobación de la Directiva N° 002-2021-SERVIR/GDSRH "Determinación de la Dotación de las Entidades", siendo que, de conformidad con el numeral 6.2.3 de la citada norma, la entidad pública, una vez notificada, aprueba la estructura de puestos y posiciones con opinión técnica favorable de SERVIR mediante resolución del/la titular en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles, contabilizados desde la fecha de recepción de la opinión técnica por parte de la entidad;

Que, la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de SERVIR mediante Informe Técnico N° 00081-2021-SERVIR/GDSRH, otorga opinión técnica favorable a la propuesta de Dotación de servidores civiles del Ministerio de la Producción, en cumplimiento del numeral 6.2 de la Directiva N° 002-2021-SERVIR/GDSRH;

Que, mediante Informe N° 00000009-2021-PRODUCE/OGRH, la Oficina General de Recursos Humanos señala que el Ministerio de la Producción ha cumplido con elaborar el Informe de determinación de la dotación de personal tomando en consideración los

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: CC05K043



BICENTENARIO
PERÚ 2021

lineamientos para la determinación de la dotación de servidores civiles, establecidos en la Directiva N° 002-2021-SERVIR-GDSRH, “Determinación de la Dotación de las Entidades”, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 069-2021-SERVIR-PE; por lo que recomienda la aprobación de la Dotación de los servidores civiles del Ministerio de la Producción, por el Titular de la Entidad;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se entiende que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, conforme al artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, la Secretaría General es la más alta autoridad administrativa del Ministerio;

Que, considerando la necesidad de cumplir con el proceso de tránsito al régimen del Servicio Civil, resulta necesario aprobar la dotación de servidores civiles del Ministerio de la Producción, conforme a la estructura de puestos y posiciones propuesta por la Oficina General de Recursos Humanos, la cual cuenta con la opinión técnica favorable de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, conforme al marco normativo vigente;

Con el visado de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000069-2021-SERVIR/PE que formalizó la aprobación de la Directiva N° 002-2021-SERVIR/GDSRH “Determinación de la Dotación de las Entidades”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Dotación de servidores civiles del Ministerio de la Producción, conforme a la estructura de puestos y posiciones cuyo anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce).

Regístrese y comuníquese.

ALEJANDRO TREJO MAGUIÑA
Secretario General

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: CC05KO43



**BICENTENARIO
PERÚ 2021**